

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/3267 *Propuesta de Resolución Provisional núm. 195 de fecha 7 de julio de 2021 de la convocatoria de proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses en el área de conocimiento Ciencias Naturales y Tecnología.*

Anuncio

D.^a Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología, de conformidad con los arts. 13, 15 y 17 de las Bases de la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 50 de fecha de 16 de marzo de 2021, vengo a dictar la propuesta provisional en base a los siguientes.

Antecedentes de Hechos

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Diputación núm. 47 de 22 de febrero de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, se requirió a los/las interesados/as para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición (BOP núm. 87 de fecha 10 de mayo de 2021).

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, teniéndolos desistidos de su petición, previa Resolución dictada a tal efecto (Resolución núm. nº 160 de fecha 4 de junio de 2021 publicada en BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2021).

Cuarto.- Con fecha 26 de mayo de 2021, se designan a los miembros que forman parte del órgano colegiado de la presente convocatoria para la evaluación y examen de las solicitudes, previamente subsanadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de las bases de la citada convocatoria. La designación fue publicada en el BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2021.

Quinto.- Con fecha 15 de junio, el órgano colegiado emite informe de evaluación con arreglo a los criterios de valoración señalados en el art. 16 de las citadas bases.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación viene constituida, esencialmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2021.

Segundo.- De conformidad con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

La notificación a la que se refiere el apartado anterior se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con los arts. 13 de las Bases de la convocatoria y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo para hacer frente a la concesión de las subvenciones, que están previstas en el art. 7 de las citadas Bases.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Proponer la concesión de subvenciones a los interesados que a continuación se detallan:

Modalidad de universidades y centros de investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.45100 del presupuesto del Organismo Autónomo Local

Solicitante	CIF	Título del proyecto	Importe propuesto
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	EL HERBARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: UN PATRIMONIO BOTÁNICO E HISTÓRICO APLICABLE A LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA	4.600 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CIENCIA CIUDADANA PARA LA DETECCIÓN PRECOZ Y SEGUIMIENTO DE LA INVASIÓN POR BRIOZOOS Y BIVALVOS EN LOS SISTEMAS DE REGADÍO GIENNENSES.	4.400 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	EL EVENTO HIPERTERMAL DEL TOARCIENSE INFERIOR (183 MA): ANÁLOGO PASADO DE CAMBIO AMBIENTAL GLOBAL. ANÁLISIS DEL REGISTRO EN LA PROVINCIA DE JAÉN	4.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	MONITORIZACIÓN DE LA EROSIÓN POR CÁRCAVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE EL EMPLEO DE TÉCNICAS GEOMÁTICAS.	4.300 €

Solicitante	CIF	Título del proyecto	Importe propuesto
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE SATÉLITES DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA	4.200 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	ESTUDIO DE LOS AGAVES EN LA PROVINCIA DE JAÉN: PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE UN GÉNERO AMENAZADO	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CARACTERIZACIÓN DEL PROTEOMA DE LA VARIEDAD PICUAL DE OLIVO DURANTE EL ESTRÉS POR SEQUÍA.	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	COMPORTAMIENTO DE LOS COMPUESTOS NANOPARTICULADOS METÁLICOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN HUMEDALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN: INTERACCIÓN DE PROCESOS GEOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	INTEGRACIÓN DE NAVEGADORES GNSS DE BAJO COSTE PARA LAS LABORES DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN EN EL OLIVAR GIENNENSE	3.800 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CODA-KIT, PROTOTIPO DE UN SISTEMA ECOLÓGICO PARA LA MONITORIZACIÓN DE LA SALUD COGNITIVA DEL MAYOR.	3.700 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	MODELIZACIÓN MATEMÁTICA DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA DE TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 EN LA PROVINCIA DE JAÉN.	3.400 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CLARIFICACIÓN DE LA BIOGEOGRAFÍA Y LA FILOGENIA DEL GÉNERO IBERUS (MOLLUSCA, GASTROPODA) EN LA PROVINCIA DE JAÉN	3.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	HACIA UNA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL: EL OLIVAR Y SU GEMELO DIGITAL.	3.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR A LA OBTENCIÓN DE ECO-MATERIALES A PARTIR DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO MASIVO DE LA BIOMASA TÉRMICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN. ANÁLISIS TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE SOLUCIONES PARA ESPACIOS EDUCATIVOS.	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	LO QUE SE MIDE SE HACE: CUADRO DE MANDOS DE TRANSICIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN	2.700 €

Modalidad de personas físicas y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.48101 del presupuesto del Organismo Autónomo Local:

Solicitante	NIF	Título del proyecto	Importe propuesto
GRUPO ESPELEOLÓGICO VILLACARRILLO	G23261290	INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y MULTIDISCIPLINARES EN EL MEDIO SUBTERRÁNEO DE CAZORLA (SIERRA DE CAZORLA, JAÉN)	3.500 €
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECANI	G23596240	MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN FABRICACIÓN DE ESPARTO; PRO-ESPARTO	8.000 €
FRANCISCO TOMÁS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***0994**	INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN FÍSICA Y COGNITIVA DE LA LOCALIDAD MÁS CONTAMINADA DE ESPAÑA.	3.500 €

SEGUNDO.- Los interesados o interesadas dispondrán del plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas o presentar las reformulaciones de sus planes financieros para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. 27 de la Ley 38/2003,

General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 22 de la convocatoria. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a partir de la finalización del plazo anterior, sin perjuicio de solicitar ampliación dentro de los límites fijados por el art. 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 de las citadas Bases de la convocatoria.

QUINTO.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Esta notificación se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las Bases de la convocatoria y art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de julio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.